## CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA Y NORMAS DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número
, domiciliado(a) y residente en la ciudad de, actuando en nombre y
representación de ("adherente"), manifestó que: (i) conozco el código de ética y normas de conducta ("el código de ética") del GRUPO INVERSIONES DE COLOMBIA S. A., adoptado METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P ("la empresa de servicios públicos"), y (ii) que se han tornado y se mantendrán todas las medidas para que los empleados, administradores, socios o accionistas del "adherente" acaten "el código de ética". En tal virtud. declaro:
1. "El adherente" cumple y continuará cumpliendo con las leyes aplicables, incluyendo pero sin limitarse a: (i) e1 régimen de aduanas y comercio internacional, (ii) el régimen de cambios internacionales. (iii) las órdenes o resoluciones de autoridad administrativa o judicial que le sean vinculantes o aplicables (incluyendo todas las licencias o permisos necesarios para la propiedad, tenencia y/o uso de sus bienes y la operación de sus actividades comerciales) o a su administración u operación, (iv) el régimen tributario, (v) las normas de propiedad intelectual, (vi) las normas de habeas data y (vi) el régimen laboral. "El adherente" no ha recibido notificación u otra comunicación por parte de una autoridad gubernamental o cualquier otra persona con respecto a infracciones o incumplimientos existentes, presuntos, posibles, potenciales o de omisión por parte de "El adherente" con relación con el cumplimiento de cualquier ley aplicable o de procedimientos pendientes de resolver por una autoridad gubernamental,
2. El "adherente", sus empleados, administradores, socios o accionistas no han incurrido en prácticas de soborno;
3. El "adherente", sus empleados, administradores, socios o accionistas no tienen conflictos de intereses con ningún funcionario de la empresa de servicios púbicos" o con la empresa misma;
4. El "adherente", no tiene ninguna práctica discriminatoria por razones de filiación política, género, religión, raza o preferencias sexuales, etc. ni ha incurrido en prácticas de trabajo infantil;
5. El "adherente", no tiene conocimiento, luego de realizar una investigación al respecto, de ninguna acción legal, queja o querella en su contra por acoso laboral;
6. Los recursos del "adherente" son recursos provenientes de actividades lícitas. El adherente" no pertenece o ha pertenecido ni tiene relación jurídica alguna con personas pertenecientes a una lista internacional que relacione personas que amenazan la seguridad. la política exterior o la económica de cualquier país.
7. En caso de que alguna de las declaraciones anteriores no corresponda a la realidad, la "empresa de servicios públicos", queda facultada para dar por terminado por justa causa el o los contratos que tengamos suscritos.
En constancia, se suscribe a los ( ) días del mes de de
La empresa de servicios públicos: El adherente: